



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2022-00031-00

Contratación, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con escrito proveniente del apoderado de la parte ejecutante, solicitando dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, intereses, honorarios y costas judiciales, cancelado por la parte demandada, señor BENJAMIN RUGELES DIAZ, y que se levanten las medidas cautelares decretadas,. El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

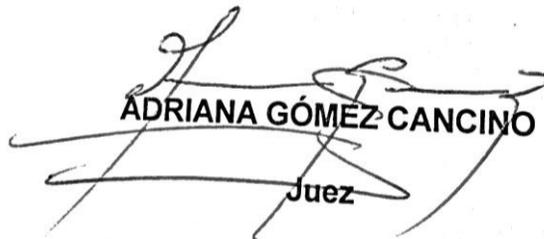
PRIMERO.- DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, a cargo del demandado BENJAMIN RUGELES DIAZ.

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas y ejecutadas.
Líbrense los oficios correspondientes.

TERCER.- NO CONDENAR en costas.

CUARTO.- Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 16 DE NOVIEMBRE DE 2022



LEONOR LOPEZ SANCHEZ

SECRETARIA